

APLICACIÓN DEL PLAN UCM DE ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL AÑO 2015

(Comisión de seguimiento de 9 de enero de 2015 y de 4 de febrero de 2015, Comisión Académica de 16 de febrero de 2015)

El Plan UCM de Estabilización y Promoción aprobado por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2012, prevé que para su desarrollo cada año el Consejo de Gobierno determine, a propuesta del Consejo de Dirección, y en función de las disponibilidades presupuestarias y legales, el número de plazas a convocar de cada categoría en dicho año.

En la propuesta para el año 2015 se incluyen algunas novedades como la posibilidad de promocionar a Profesores Ayudantes Doctores que hayan suspendido su contrato para realizar actividades investigadoras, sin que tengan que concluir los cinco años, o la posibilidad, por primera vez desde 2011, de promoción de Profesores Contratados Doctores a Profesores Titulares de Universidad.

Sin embargo, la principal novedad en 2015 es la imposibilidad, que marcan los Presupuestos del Estado, de convocar plazas de Profesor Contratado Doctor al margen de la tasa de reposición. Esa tasa, en el caso de la UCM, no es suficiente para estabilizar a la gran mayoría de los Profesores Ayudantes Doctores y de los investigadores del programa Ramón y Cajal cuyos contratos vencen este año. Por ello, se propone, en su lugar, convocar plazas de Profesor Contratado Doctor interino a tiempo completo.

Esa no es, en absoluto, la figura de contratación que desearía la UCM, que sigue reivindicando la supresión de la tasa de reposición. Pero estas plazas, con una retribución casi equivalente a la de un profesor Titular de Universidad (aunque sin algunos complementos), la garantía de que tienen una duración temporal limitada, hasta que la plaza se pueda convocar normalmente y sin necesidad de renovación anual, es la mejor solución en las actuales circunstancias. De hecho es la figura que han utilizado en 2014, y van a utilizar en 2015, todas la universidades españolas que quieren estabilizar a estos profesores y no pueden hacerlo con la tasa de reposición adjudicada.

Por todo ello, se propone:

A.- Estabilización de profesores e investigadores cuyos contratos finalizan en 2015, sin posibilidad de renovación y que cumplan los requisitos exigidos por el Plan:

1. Ayudantes:

Se convocarán plazas de **Profesor Ayudante Doctor** en todos los Departamentos donde existan Ayudantes acreditados.

2. Profesores Ayudantes Doctores:

A) Se convocarán plazas de **Profesor Contratado Doctor interino** en todos los Departamentos donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD o a TU.

B) Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos finalicen sin posibilidad de renovación en 2016, que hayan estado contratados en dicha categoría todos los años posibles menos uno y que hayan tenido suspensión de contrato para actividades investigadoras por un periodo mínimo de un año, podrán solicitar, si cumplen el resto de los requisitos exigidos por el Plan, que se convoque una plaza de Profesor Contratado Doctor interino en su Departamento. La Comisión Académica, oída la Comisión de seguimiento del Plan, analizará la propuesta y, en su caso, propondrá dicha convocatoria.

3. Investigadores del programa Ramón y Cajal:

Se acuerda: renovar por un año los contratos de todos los investigadores del Programa Ramón y Cajal o convocar plazas de **Profesor Contratado Doctor interino** en el Departamento correspondiente. Los investigadores podrán elegir solicitar una de las dos opciones. En cualquiera de los casos deberán cumplir los requisitos que fija el Plan UCM de Estabilización y Promoción.

B.- Estabilización / Promoción de otros profesores:

Se propone los siguientes procesos de estabilización o promoción:

4. Funcionarios interinos acreditados:

Se convocarán **diez** plazas de Profesor Contratado Doctor interino entre los Departamentos en los que existan funcionarios interinos acreditados (o habilitados) que, cumpliendo todas las condiciones marcadas en el Plan, destaquen por sus méritos. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos.

5. Profesores Asociados acreditados:

Se convocarán **cinco** plazas de Profesor Contratado Doctor interino entre los Departamentos en los que existan profesores asociados acreditados (o habilitados) que, cumpliendo todas las condiciones marcadas en el Plan, destaquen por sus méritos. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos.

6. Profesores Contratados Doctores a Profesores Titulares de Universidad:

Se convocarán dos plazas de Profesor Titular de Universidad en los departamentos y áreas correspondientes a los dos primeros acreditados de la lista que resulte de aplicar los criterios aprobados al respecto por el Consejo de Gobierno, y con cargo a la oferta pública de empleo de 2014 (como consecuencia de la tasa de reposición de 2013).

7. Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria a Catedráticos de Universidad:

Se convocarán un máximo de nueve plazas de Catedráticos de Universidad en los departamentos y áreas correspondientes a los acreditados siguientes de la lista de 2009, aprobada por la Comisión Académica, con cargo a la oferta pública de empleo de 2014 (como consecuencia de la tasa de reposición de 2013).

Los contratos de Profesor Contratado Doctor interino mencionados en los apartados anteriores se extinguirán en el momento en el que las plazas se cubran por el procedimiento ordinario, una vez que las normas legales permitan la convocatoria de las mismas. Cuando esto suceda, se convocarán las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor, preferentemente antes que otras plazas de Profesor Contratado Doctor y en el mismo orden en que se convocaron durante este proceso.

Una vez aprobada por la Comunidad de Madrid la tasa de reposición correspondiente a 2014, se fijará a qué promociones o estabilizaciones se aplica.